



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOBITOS

LOBITOS, BALNEARIO DE LA PAZ

Ley N° 12217

AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNIN Y AYACUCHO"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 45- 02-2024-MDL-ALC.

Lobitos, 15 de febrero del 2024.

VISTO:

El Memorando N°20-02-2024/GM-MDL emitido por el Gerente Municipal (e) CPC. José Claudio Palacios Olaya y el Informe N°053-02-2024-RRHH/MDL de la Unidad de Recursos Humanos emitido por la Abg. Lidia Silva Silupú Jefa de Recursos Humanos, referente a la **DESIGNACIÓN DEL JEFE DE LA UNIDAD DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOBITOS.**

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado y en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N°27972, las Municipalidades son órganos de gobierno, promotores del desarrollo local; tienen personería jurídica de derecho público y con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; gozan de autonomía administrativa, política y económica en los asuntos de su competencia;

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 20° numeral 17) de la Ley Orgánica de Municipalidades, constituye una atribución del Titular del Pliego designar al Gerente Municipal y a los demás funcionarios de confianza;

Que, mediante **Memorando N°20-02-2024/GM-MDL** de fecha 06 de febrero del 2024 expedido por el Gerente Municipal alcanza a la Unidad de Recursos Humanos la propuesta de un profesional **ING.JUAN RICARDO VILCHEZ CORREA COMO JEFE DE LA UNIDAD DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOBITOS;** para que sea evaluado en cumplimiento de la Ley N°31419 y su reglamento

Que, a través del **Informe N°053-02-2024-RRHH/MDL** de fecha 13 de febrero del 2024 la Jefa de la Unidad de Recurso Humanos informa que ha evaluado debidamente el Curriculum Vitae del **ING.JUAN RICARDO VILCHEZ CORREA**, el mismo que se adecua a las exigencias y requisitos mínimos que deben cumplir los Directivos del Nivel Local o cargos de Dirección en el Sector Público contemplados en el Art.18 numeral 18.1 y 18.2 del Decreto Supremo 053-2022-PCM normativo del Reglamento de la Ley 31419; Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el

Alineados con su gente



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOBITOS

LOBITOS, BALNEARIO DE LA PAZ

Ley N° 12217

AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNIN Y AYACUCHO"

acceso y ejercicio de la función pública de funciones y directivos de libre designación y remoción y otras disposiciones.

Que, el artículo 77° del Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del sector Público, prescribe: La designación consiste en el desempeño de un cargo de responsabilidad directiva o de confianza por decisión de la autoridad competente en la misma o diferente entidad;

Que, respecto a los servidores bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N°276, para poder ocupar una plaza de confianza bajo el régimen especial CAS, señalaremos que mediante Informe Técnico N°642-2014-SERVIR/GPGSC, de fecha 03 de octubre del 2014, en su numeral 2.12 del informe señala lo siguiente: "por tanto los funcionarios de confianza del Decreto Legislativo N°276 pueden ser contratados, en la misma entidad, bajo el régimen de contratación administrativa de Servicios CAS, para dicho efecto, no resulta necesario pasar por un concurso público de méritos, empero, el puesto de confianza debe estar previsto en el Cuadro de Asignación de Personal CAP de la entidad, asimismo, no requerirá un nuevo acto administrativo de designación, en la medida que éste es independiente al régimen laboral;

Que, estando a los considerandos expuestos y a las facultades que me confiere el inciso 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR con EFICACIA ANTICIPADA a partir del 07 de febrero del 2024 al ING. JUAN RICARDO VILCHEZ CORREA COMO JEFE DE UNIDAD DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOBITOS; el mismo que se desempeñará bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N°1057, normas modificatorias y reglamentarias, con las atribuciones y responsabilidades propias del cargo que están contenidas en el Reglamento de Organización de Funciones de esta Entidad.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR, al interesado con las formalidades de Ley y a las demás áreas involucradas de la entidad.

Alineados con su gente



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOBITOS

LOBITOS, BALNEARIO DE LA PAZ

Ley N° 12217

AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNIN Y AYACUCHO"

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR a la Unidad de Tecnologías de la Información la publicación de la presente Resolución en el Portal Web Institucional de la Municipalidad Distrital de Lobitos.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



Prof. Ricardo Bancayan Eche
ALCALDE

C.c./...
Alcaldía
G.M.
RR.HH.
UTI.
Interesado.
Archivo.

Alineados con su gente